

Bien objeto de subasta

Usufructo vitalicio de la finca sita en la calle Espinós, segundo B, sita en Aravaca (Madrid); urbana, parcela de 779 metros 57 decímetros cuadrados, sobre dicha parcela se edifica una vivienda unifamiliar, compuesta de planta sótano, con destino a garaje, y una superficie aproximada de 42 metros cuadrados, y dos plantas altas, distribuidas en varias habitaciones y servicios, de 124 metros 36 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 514, libro 84, folio 228, finca 4.365.

Se valora el derecho de usufructo que se subasta en 18.000.000 de pesetas.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que será entregado a la Procuradora señora García Letrado para el cuidado de su diligenciado.

Dado en Alcorcón a 10 de septiembre de 1997.—La Juez sustituta, Begoña García Muñoz.—El Secretario.—60.713.

ALGECIRAS

Edicto

Don José Delgado Serrano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial número 136/1997, señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de la Letra de Cambio, a instancias del Procurador señor Méndez Perea, en nombre y representación de Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Andalucía de Crédito, en los que se ha formulado denuncia del tenor literal siguiente:

«... Don Fernando Méndez Perea, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, con domicilio en Huelva, calle Plus Ultra, número 2, según acreditado con la escritura de poder que acompaño y que declara bastante la letrada que autoriza este escrito ante el Juzgado como más procedente sea en derecho, comparezco y digo:

Que en nombre de mi representada y por medio del presente escrito inicio este procedimiento especial señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de la Letra de Cambio, para solicitar la amortización de una Letra de Cambio, que a continuación se describirá para exigir el pago del crédito, además de pedir medidas cautelares a fin de asegurar la efectividad del derecho, alegando al efecto: Primero.—«Frutas Simel, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B11372489, libró una letra de cambio por importe de novecientas cincuenta mil pesetas y con vencimiento el día 6 de junio de 1997, debidamente aceptada por «Frutas Melesaba, Sociedad Limitada», ambas empresas con domicilio en barriada Los Pastores, polígono industrial «Confrialsa», en la localidad de Algeciras (Cádiz), no pudiendo hacer las demás menciones de las Letras por haberse extraviado los títulos antes de hacerse las anotaciones oportunas. El lugar señalado para el pago es Algeciras, siendo descontada dicha Letra de Cambio por «Frutas Simel, Sociedad Limitada», en la oficina de la Caja Rural de Huelva, de Vejer de la Frontera, el día 18 de febrero de 1997, siendo ingresado su importe en la cuenta corriente número 00078003390 de la que es titular. Segundo.—Mi representada, con el fin de remitir los efectos y otra diversa documentación con destino al Banco Cooperativo Español de Madrid, contrató los servicios de SERVIPACK, transporte urgente, quien son podernos decir el porqué perdió la valija que contenía la documentación referida, tal y como se expresa en la carta remitida a mi mandante por la Directora de Control de Gestión de la Empresa

y en la denuncia que dicha entidad presentó ante la Comisaría de Policía... (...) Suplico al Juzgado, que tenga por presentado este escrito de denuncia con los documentos acompañados y sus copias, me tenga por comparecido y por parte en la representación que acredito de mi principal, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, se admita y se acuerde dar traslado del mismo al aceptante «Frutas Melesaba, Sociedad Limitada», dándole las órdenes oportunas para que, en el caso de que fueran presentadas las Letras al cobro, retenga el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado y seguido el procedimiento por sus trámites, dictar sentencia en que se declare la amortización del título y que mi mandante, por haber sido reconocido su derecho, podrá exigir el pago en su crédito de la letra amortizada y vencida. (...)».

Y a fin de que el tenedor del título cambiario pueda comparecer en autos y formular oposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente, expido el mismo en Algeciras a 29 de septiembre de 1997.—El Secretario, José Delgado Serrano.—60.821.

ALMANSA

Edicto

Don Jesús Martínez-Escribano Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almansa (Albacete),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 221/1996, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Isidro Horcas Jiménez, contra «Viajes Thai, Sociedad Anónima», sobre reclamación de 4.014.072 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada, que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de diciembre de 1997, a las diez quince horas, por el tipo pactado por la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 13 de enero de 1998, a las diez quince horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió, con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 10 de febrero de 1998, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la cuenta número 00-54-0000-18 0 221 96, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta expresamente, no le será admitida la proposición.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio designado.

Octava.—Para el caso de que los días señalados sean inhábiles, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Finca objeto de subasta

Urbana número 3.—En Almansa, calle Corredera, número 49. Planta destinada a local comercial, con acceso propio desde la calle. Su superficie útil es de 116 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 6 metros 30 centímetros, calle Corredera; derecha, entrando «Promociones Melsa, Sociedad Limitada», e izquierda y fondo, resto de la finca matriz. También linda por su izquierda con portal derecha de acceso a la vivienda.

Inscripción: Tomo 1.087, libro 442, folio 61, finca 29.474, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Almansa a 2 de septiembre de 1997.—El Juez, Jesús Martínez-Escribano Gómez.—La Secretaría.—60.813.

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valdepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amposta,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 116/1997, instados por Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador señor Balart Altes, contra don Ricardo Serra Esteller y doña Maria del Carmen Ribas Ferrer, con domicilio en la calle San Isidre, número 111, de Sant Carles de la Rapita (T), en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días que a continuación se fijan:

a) Por primera vez, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 12 de diciembre de 1997.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 13 de enero de 1998.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 13 de febrero de 1998.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.